E.S.E. HOSPITAL MARIANO OCAMPO
NIT: 813.003.431-4
Servicios con Calidad y Calidez

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA RESPONSABLE | GERENCIA | | | |
| OBJETO | EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE LA AMBULANCIA A CARGO DE LA E.S.E. POR EVENTO PEDIDO, EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD | | | |
| PRESUPUESTO ASIGNADO | CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS ($4.611.264) MCTE, INCLUYÉNDOSE IMPUESTOS. | | | |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | CÓDIGO | NOMBRE | RECURSOS | CDP |
| | 2 4 5 02 09 01 | Servicios personales indirecta | PROPIOS | 540 del 01 de noviembre de 2025 |

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. Adicionalmente y según el artículo 209 ibidem, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Bajo ese marco general y en el contexto prestacional que prevé aquel instrumento normativo, aparece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, a través del Sistema General de Seguridad Social.

Una parte importante de ese sistema lo constituyen sus actores y específicamente las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, para con los cuales el artículo 194 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*", dispuso que efectivamente serían las Empresas Sociales del Estado las encargadas preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Tal previsión sería luego complementada por el literal c) del numeral 2 del artículo 38 y el artículo 80 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", disposiciones aquellas que las definieron como entidades descentralizadas por servicios que forman parte de la rama ejecutiva del poder público en sus diferentes niveles.

Ya concretamente en cuanto hace a su funcionamiento, el artículo 25 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 "*Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", señaló que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se haría a través de Empresas Sociales del Estado, entes que por consiguiente debían competir con las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, debiendo dotárseles de medios ágiles que facilitaran su desempeño en el mercado de servicios a los usuarios de la salud, advirtiendo que ya sobre ello, el citado 195 de la precitada Ley 100 de 1993, en lo que hace a su régimen jurídico, señalaba que aquellas instituciones se regirían en materia contractual por el Derecho privado aunque podían discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Retomando tal previsión, el artículo 76 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", a propósito de la eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, dispuso expresamente que la Junta Directiva de dichas instituciones debían adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definiera el Ministerio de la Protección Social, los que efectivamente fueron recientemente fijados mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social.

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Para este caso en particular, se tiene que mediante Acuerdo Municipal No 016 del 06 de septiembre de 1996 el Concejo Municipal de Yaguará transformo el centro de salud Laura Perdomo de Garcia de Yaguará en Empresa Social del Estado acto que luego fue notificado mediante Acuerdo No 054 del 29 de noviembre de 2005 para ajustar su denominación

Que el régimen jurídico de los contratos de la E.S.E., se señalo que será el privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, disposición que será desarrollada por el Acuerdo No 12 del 21 de julio del 2015 emanado de la Junta Directiva de la entidad "Por medio del cual se ajusta el manual de contratación de la *Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de Garcia de Yaguará (H)*"

Que la E.S.E. Hospital debe suministrar los servicios ofertados de manera oportunidad y eficaz, siempre garantizando una atención inmediata, no obstante, y teniendo en cuenta el nivel asistencia de esta entidad prestadora de servicios de salud, la misma cuenta con herramientas para lograr tales objetivos, es por ello que cuenta con vehículos de su propiedad que se encuentran a disposición del personal asistencial, administrativo y usuarios, siendo necesario contar con una persona que cumpla con las condiciones físicas y legales para desarrollar el ejercicio de la conducción

Que para la E.S.E. es importante hacer uso de las herramientas con las que se encuentra a disposición para la prestación de los servicios de salud, para atender ante la urgencia y que permitan a través de la misma un servicio apropiado a quien lo requiera, así como utilizar las mismas para atender a la comunidad de Yaguará, brindando una cobertura dentro de los parámetros que por ley se establece para la prestación de los servicios de salud y urgencias

Que tal como lo certifica el área de talento humano de la E.S.E., el personal de planta de la entidad es insuficiente para atender de manera oportuna las funciones conducción de las ambulancias, vehículo este necesario para la óptima prestación de los servicios de salud a nuestro cargo, ya que sin ella no se podría garantizar las remisiones a los pacientes a una institución de mayor nivel de complejidad

Que es así como toma indispensable la contratación del servicio de conductor para la ambulancia de propiedad de la E.S.E., en los términos contemplados en el manual de contratación

Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios

Que la presente contratación se regirá por el Acuerdo 015 del 21 de julio del 2015 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de Garcia del municipio de Yaguará - Huila

## FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de Garcia la forma de solventar la necesidad planteada, será a través de la contratación de una persona natural que actividades de conducción de la ambulancia a cargo de LA E.S.E. por evento pedido en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA, conforme a los requerimientos de la entidad

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONTRATACIÓN SIN FORMALIDADES PLENAS |
| FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN | El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 25 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social e internamente el artículo 21 del Decreto municipal 30 de 2001 señalaron que las E.S.E. se sujetaría en materia contractual a las disposiciones del derecho privado<br><br>Fue así como en obediencia a aquellos mandatos normativos, la Junta Directiva de la E.S.E., como máxima autoridad, emitió las disposiciones contractuales a las que someterá la contratación de la entidad, las cuales se encuentran consagradas en el Acuerdo No 012 de 2024 "*por el cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de Garcia de Yaguará (H)*" el cual establece, el proceso de los procesos de selección de contratistas y especialmente de la contratación directa lo siguiente<br><br>"*Artículo 24. Contratación sin formalidades plenas: se acudirá a este proceso cuando el valor estimado del contrato a suscribir sea inferior al equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración*" |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | |
|---|---|
| | Los contratos fruto de este proceso de selección se podrán hacer constar, previo diligenciamiento escrito para contratar, en órdenes de suministro, de prestación de servicios o ejecución de obras, las cuales deberán precisar cuando menos el objeto del acuerdo, el valor, el plazo y término de duración, así como los elementos necesarios para proceder a la imputación de los gastos que se generen (si a ello hay lugar), y podrán contener las demás estipulaciones que se consideren necesarias de conformidad con la normatividad vigente ( )"<br><br>De esta manera, considerando la tipología contractual a utilizar en este caso (dada la prestación específica que define la necesidad a satisfacer), el proceso de selección de contratistas se adelantará de forma directa a través de un contrato sin formalidades plenas |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| OBJETO | EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE LA AMBULANCIA A CARGO DE LA E.S.E. POR EVENTO PEDIDO, EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD |
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR | 1. Requisitos de estudio y experiencia mínima<br><br>Estudios: N/A<br>Experiencia: 1 año de experiencia<br>Tarjeta de conducción tipo C2<br>Certificaciones:<br>• Formación en manejo defensivo<br>• Certificado en soporte vital básico<br>• Certificado en atención a víctimas de violencia sexual<br>• Certificado en atención prehospitalaria<br>• Certificado en primeros auxilios<br>• Certificado en seguridad del paciente<br>• Certificado en humanización en servicios de salud<br><br>La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios. |

| PERSONA NATURAL O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | PERSONA JURIDICA |
|---|---|
| Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la Entidad | Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio, obra, suministro y demás, ofertado a la Entidad |
| Formato Único de Hoja de Vida | Formato Único de Hoja de Vida |
| Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía | Copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta, y Autorización para contratar de ser necesario (si aplica) |
| Verificar la definición de la situación militar del oferente cuando se trate de varón menor de 50 años, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 30 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 | Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía del representante legal |
| Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado | Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado |
| Si el contrato a celebrar se trata de un contrato de suministro o compraventa deberá aportar copia del certificado de matrícula mercantil, en que se verifique las actividades mercantiles por el | Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal y/o revisor fiscal |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | | |
|---|---|---|
| | diferente Aplica para persona natural con establecimiento de comercio o actividad comercial. | |
| | Constancia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual | Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica que otras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto). |
| | Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica | Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida |
| | Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida | Fotocopia legible de la tarjeta profesional de la persona que avala la propuesta |
| | Fotocopia legible de la tarjeta profesional (en los casos en que se requiera) | Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente cuando la propuesta sea avalada por un profesional. |
| | Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera) | Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación (Ley 1238 de 2008) Del oferente y representante legal del oferente. No mayor a tres (3) meses |
| | Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación (Ley 1238 de 2008) No mayor a tres (3) meses | Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República) Del oferente y representante legal del oferente. No mayor a tres (3) meses |
| | Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República) No mayor a tres (3) meses | Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012 (Del Representante Legal del oferente) |
| | Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012 No mayor a tres (3) meses | Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal del oferente No mayor a tres (3) meses |
| | Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. No mayor a tres (3) meses | Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Del Representante Legal del oferente) |
| | Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM | Antecedentes Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (Del Representante Legal del oferente) |
| | Antecedentes Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 | Paz y Salvo Municipal de la Persona Jurídica y Representante Legal |
| | Certificación medico ocupacional (persona natural para prestación de servicios y apoyo a la gestión) | Certificación Bancaria o Autorización de Giro |
| | Paz y Salvo Municipal | Declaración juramentada de bienes y rentas |
| | Certificación Bancaria o Autorización de Giro | |
| | Declaración juramentada de bienes y rentas | |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | Son obligaciones de LA CONTRATISTA Al lado de aquellas consagradas al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones del CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área. 2. Aportar su propuesta con una (1) persona natural, que cumpla con las condiciones exigidas para la persona natural en el estudio previo. 3. De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de | |

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | |
|---|---|
| | seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso 4. Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios profesionales los respectivos informes de actividades realizadas. 5. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. 6. Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realice en la institución. 7. Asistir a los comités, capacitaciones, instituciones periódicas a los cuales sea invitado o designado por la gerencia y/o supervisor. 8. Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. 9. Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. 10. Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, calendad y eficiencia en los servicios contratados. 11. Las demás relacionadas con el objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. Son obligaciones del CONTRATISTA. 1. Adelantar en coordinación con LA E S E las actividades específicas de conducción de los vehículos a cargo de la entidad, por evento pedido, para transportar personal, suministros, equipos y materiales a los sitios que corresponda, previo cronograma de actividades concertado y acordado entre las partes. 2. Tratadar de acuerdo con las necesidades del servicio de LA E S E., a los usuarios que son remitidos a otras instituciones prestadoras de servicios de salud. 3. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por la institución, utilizando correctamente los equipos y elementos de protección personal. 4. Llevar un registro detallado de actividades de conducción ejecutadas, kilómetros recorridos y consolos realizados, haciendo entrega del mismo con las novedades presentadas en su ejecución, para el reconocimiento económico debido. 5. Gestionar la realización de las operaciones mecánicas de mantenimiento de equipo automotor a su cargo e informar aquellas operaciones complejas que requieran de servicio técnico. 6. Velar por la conservación, funcionamiento y mantenimiento del vehículo, herramientas, equipos y los bienes confiados a su uso y suministrar la información relativa a ello. 7. Cumplir con las normas y procesos del área a cargo, establecidos en el manual de procedimientos. 8. Observar en su ejecutoria, las normas de tránsito y demás disposiciones legales sobre la materia. 9. Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios de los servicios ejecutados. 10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 11. Coordinar con LA E S E la ejecución del contrato, sin perjuicio de su plena autonomía en la definición de las actividades, procedimientos y protocolos a ejecutar de acuerdo con su conocimiento. 12. Rendir los informes de ejecución contractual que le sean solicitados y entregar las evidencias que soportan los mismos. 13. Informar a tiempo a LA E S E acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den en el marco del cumplimiento de sus actividades, incluido cualquier circunstancia que implique dedicación de tiempo completo, subordinación o ausencia de autonomía, que afecte la naturaleza del presente contrato. 14. Guardar la debida reserva y discreción de toda la información que llegare a conocer durante el desarrollo de la prestación prometida, relativa a LA E S E o sus usuarios. 15. Responder por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los elementos, materiales, equipos y en general los bienes confiados en virtud de la ejecución del contrato. 16. Adelantar las gestiones necesarias para realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013. 17. Presentar informe mensual de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el Supervisor del contrato, en el que de manera expresa deberá realizar la manifestación de que trata el parágrafo de la cláusula décima del presente contrato. 18. Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato y que le sean comunicadas por LA E S E. |
| OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD | Son obligaciones de LA E S E. 1. Proveer al CONTRATISTA de la información que requiera y que repose en LA E S E o deba ser orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma. 2. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, con sujeción a la disponibilidad financiera de recursos en la entidad. 3. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y permitir su acceso a las instalaciones y documentación necesaria para ejercer su prestación, en tanto sea posible. 4. Coordinar con EL CONTRATISTA la ejecución del contrato, quien tendrá plena autonomía en la definición de la manera de ejecutar las actividades necesarias para la ejecución de objeto material del contrato de acuerdo con las reglas del oficio conocidas por ella. 5. Las demás establecidas por Ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. |

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | |
|---|---|
| DURACIÓN | El termino para la ejecución del objeto del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución respectiva sin superar la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá vigencia durante el termino de ejecución pactado y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación. |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS ($4.611.264) MCTE, INCLUYÉNDOSE IMPUESTOS. |
| JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden del histórico de los contratados por la empresa para la prestación de este tipo de servicios para los años anteriores así: |

| No. Contrato | Objeto | Plazo | Valor |
|---|---|---|---|
| 231-2023 | El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de conducción de la ambulancia a cargo de LA E.S.E. por evento pedido, en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA, conforme a los requerimientos de la entidad | 02 meses | $3.760.000 |
| 106-2022 | El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. para la realización de actividades específicas de conducción de la ambulancia a cargo de la entidad | 03 meses | $3.915.750 |
| 027-2024 | El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de conducción de la ambulancia a cargo de LA E.S.E. por evento pedido, en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA, conforme a los requerimientos de la entidad | 01 mes | $2.105.600 |

En igual sentido, se verificaron las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos existentes, así como los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.

| | |
|---|---|
| FORMA DE PAGO | La E.S.E. pagará el valor total de los servicios contratados, en DOS (02) MENSUALIDADES cada una por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($2.305.632) MCTE, INCLUYÉNDOSE IMPUESTOS, en todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de LA E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin. PARÁGRAFO PRIMERO. El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de LA CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E. PARÁGRAFO TERCERO. La legalización y pago de las estampillas municipales será requisito para el primer pago junto con los demás documentos exigidos para ello. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | El contrato se ejecutará en el municipio de Yaguará – Huila |
| SUPERVISIÓN | Se ejercerá el control vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este designe |

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

La E.S.E. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la ocurrencia de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legalidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los aledaños a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión.

| No. | DESCRIPCIÓN | DEFINICIÓN | |
|---|---|---|---|
| 1 | Variación de los precios que experimenta el servicio en el mercado | Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos | |
| 2 | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato | Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo | |
| IDENTIFICACIÓN GENÉRICA | No. | 1 | 2 |
| | Clase | Específico | Específico |
| | Fuente | Externo | Interno |
| | Etapa | Ejecución | Ejecución |
| | Tipo | Económico | Operacional |
| DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN | Descripción | Variación de los precios que experimenta el servicio en el mercado | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato |
| | Consecuencia de su ocurrencia | Alteración del equilibrio económico contractual | Afectación de la necesidad a satisfacer |
| | Probabilidad | Improbable | Raro |
| | Impacto | Menor | Menor |
| | Valoración | 4 | 3 |
| | Categoría | Bajo | Bajo |
| RESPONSABLE | | Contratista | Entidad contratante – Contratista |
| TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR | | Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial | Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual |
| IMPACTO (LUEGO DE TRATARLE) | Probabilidad | Improbable | Raro |
| | Impacto | Menor | Menor |
| | Valoración | 4 | 3 |
| | Categoría | Bajo | Bajo |
| SEGUIMIENTO | ¿Afecta la ejecución contractual? | Si | Si |
| | Responsable de implementar su tratamiento | Dependencia originadora de la necesidad | Dependencia originadora de la necesidad |
| | Fecha de inicio del tratamiento | Época de inicio de ejecución del contrato | |

E.S.E. HOSPITAL
NIT: 813.003.431-4
Servimos con Calidad y Calidez

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| MONITOREO Y REVISIÓN | Fecha de terminación del tratamiento | Época de liquidación del contrato | |
| | Cómo se realiza | Revisión permanente de las condiciones contractuales | Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista |
| | Periodicidad | Mensual | Permanente |

### GARANTIAS

| CLASE DE GARANTÍA | Bancaria o póliza de seguros emitida entidad autorizada a tal fin | | | |
|---|---|---|---|---|
| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% del valor del anticipo | Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | | X |
| Pago anticipado | 100% del valor del monto pagado anticipadamente | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más | | X |
| Cumplimiento | No menos del 10% del valor del contrato | Igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | | X |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones | No menos del 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar | Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento | | X |
| Estabilidad y calidad de la obra | No menor al 10% del valor final de las obras ejecutadas | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras | | X |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | No menor del 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato | | X |
| Calidad del servicio | No menos del 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato | | X |
| Responsabilidad civil extracontractual | No inferior al 10% del valor del contrato y nunca inferior al 100 SMLMV al momento de expedición de la póliza | Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | | X |
| Para este caso particular y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad que orienta internamente la contratación de LA E.S.E., se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y a favor de la entidad contratante, todo ello en consideracion al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratos en casos similares | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | |

Yaguará (H), el primero (01) de noviembre de 2025

KARLA LUCIA GOVEZ CASTRILLON
Gerente E.S.E.